



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEBÁ

**BASES DE LA CAMPAÑA 2017 DE APOYO AL COMERCIO LOCAL VÍA  
WHATSAPP**

El Ayuntamiento de Teba pone en marcha la Campaña de Apoyo al Comercio Local mediante WhatsApp para fomentar la compra en establecimientos de la localidad. Dicha campaña se regulará atendiendo a las siguientes bases:

**PRIMERA:** ORGANIZADORES Y COLABORADORES

La presente campaña es organizada por el Ayuntamiento de Teba en colaboración con las empresas del municipio que lo hayan solicitado.

**SEGUNDA:** OBJETO DE LA CAMPAÑA

Las nuevas tecnologías han democratizado la manera de hacer marketing eficaz a un precio muy bajo. La última incorporación es el uso de WhatsApp en las empresas. Desde el Ayuntamiento de Teba ponemos a disposición de las empresas del municipio esta herramienta, el WhatsApp oficial del municipio con el fin de que la publicidad de cada comercio llegue al mayor número posible de vecinos y vecinas, apoyando de esta forma el comercio local.

**TERCERA:** PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

Podrá participar en la misma cualquier establecimiento comercial y /o de servicios con domicilio social en Teba o al menos tener alguna persona contratada empadronada en el municipio, que muestre su deseo de colaboración en dicha campaña y que esté al corriente de sus obligaciones fiscales.

La organización se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante y/o empresa colaboradora que no respete las bases.

#### **CUARTA: MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

**1. Define el mensaje.** La obligación de la redacción del mensaje a enviar será exclusivamente responsabilidad del comerciante, el Ayuntamiento sólo se encargará de reenviarlo. El comerciante tiene que trabajar en el mensaje: ¿qué quiere comunicarle a los vecinos y vecinas?

**2. Utiliza texto, audio, vídeo o imagen.** La empresa puede enviar mensajes tanto de texto como seleccionando una foto, un vídeo o audios, lo que amplía las posibilidades de comunicación.

**3. ¿Cuándo enviar tu publicidad?** Se elaborará un calendario, mediante sorteo, para adjudicar los días de promoción a cada comercio inscrito en la campaña.

**\*\* El no envío de la publicidad en tiempo y forma cumpliendo con el calendario supondrá la invalidez de ese establecimiento en esta campaña.**

**4. Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día 19 de enero, a 11:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento.

**5. Contenido del mensaje:** No se publicitará ningún tipo mensaje donde se fomente el consumo de tabaco o alcohol, que no contenga mensajes sexistas o discriminatorios, ni sobre maltrato animal y que no dañe la sensibilidad moral de las personas...

No se podrá divulgar información falsa o engañosa.

**6. Horario.** La difusión de los mensajes se realizarán de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 21:00 horas, hasta finalizar el calendario.

#### **QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes aceptan las bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña.

#### **SEXTA: RESPONSABILIDAD**

El Ayuntamiento de Teba, NO SE RESPONSABILIZA, de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir a lo largo de la campaña.

#### **SÉPTIMA: DEPÓSITO**

Las presentes bases aparecerán recogidas en el Ayuntamiento de Teba así como en sus canales oficiales de comunicación.